

Martes 14 de Octubre del 2014

A : Tribunal Popular Provincial de Pinar del Río.
De : Mercedes Ruiz Vives, CI. 71011604236, vecina de Calle Santa Beatriz, número D-10, reparto Cuba Libre, municipio y provincia Pinar del Río.
Asunto : Recurso de SUPLICA.
A favor : Luis Alberto Arrastía Sánchez, vecino de calle Santa Beatriz, número D-10, reparto Cuba Libre, municipio y provincia Pinar del Río.

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de SUPLICA a favor de mi esposo Luis Alberto Arrastía Sánchez, el que fue detenido por un auto de patrulla de la PNR y por el Oficial de la Contrainteligencia Juan el Jueves Nueve de Octubre del 2014 a las ocho de la mañana en su centro de trabajo por asuntos políticos en ese entonces según Juan.

Durante estos agobiantes día de Arrastía Sánchez encarcelado, se me notificó por la Instrucción Penal a través de una cita, que mi esposo iba a ser sancionado el Lunes 13 de Octubre del 2014 a las ocho de la mañana en una vista de juicio oral que iba a tener lugar en el Tribunal Popular Municipal de Pinar del Río, donde me personé y al llegar mi esposo allí le informaron que era en el Tribunal Popular Provincial de Pinar del Río, al llegar a este último el Trece de Octubre después de cuatro días de mi esposo preso, nos encontramos que no se iba a celebrar juicio alguno y que era revocado directo a Prisión por una deuda de Novecientos Dieciochos pesos con Sesenta y Cuatro Centavos, de la cual estábamos esperando que se notificara oficialmente como Vía de Apremio para ser pagada como es debido, siendo alegado en el Auto de Revocación a Prisión como revestimiento de conducta y no por motivos fundamentales, que mi esposo es y tiene relaciones con elementos CR (contra revolucionarios), participando en la localidad del Guayabo y la última actividad en la Vivienda de Antonio Jesús Rodríguez Pages en la céntrica avenida de la Alameda, estos revestimiento alegados a nivel internacional y nacional son públicos como acciones netamente pacíficas en defensa de los Derechos Humanos y por una sociedad civil en democracia con una calidad de vida digna y justa como merecemos y como teóricamente está estipulado.

POR CUANTO: Sin tener que haber llegado a extremos, el propio Trece de Octubre del 2014 que se nos informó el real motivo de la detención y por lo que revocan a mi esposo a Prisión, que es por la multa antes señalada, procedimos de inmediato a las oficinas de la ONAT para que nos certificaran lo que tenía que pagar Luis Alberto Arrastía Sánchez, lo que fue pagado al instante como se demuestra en los comprobantes anexos del pago en el Banco Popular de Ahorro (Nuevo), Sucursal: 150-Alameda 1502.

POR CUANTO: Haber extinguido la responsabilidad de mi esposo, deja sin efecto las actuaciones acusatorias, por lo que le exigimos que sea liberado de manera inmediata.

Sin Otro Particular:

Mercedes Ruiz Vives

M

Mercedes Ruiz Vives.

Reside.

Juan
RE 807.
14/10/14